

## Comité Directivo de 1 de julio de 2024

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 1 de julio de 2024, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### **1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### **2. Opinión sobre la reforma de la gobernanza fiscal de la Unión Europea.**

La reforma del marco fiscal de la UE entró en vigor el 30 de abril de 2024, de manera que los Estados Miembros deberán presentar en septiembre la primera ronda de planes fiscales estructurales a medio plazo. El proceso ha culminado en un marco que presenta novedades importantes respecto al anterior, tanto en términos del consenso que subyace respecto al papel y al diseño de la política fiscal, como en términos de su implementación práctica. Además de modificar los Reglamentos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, la reforma introduce también cambios en la Directiva 2011/85 de marcos fiscales nacionales. La reforma de los Reglamentos del brazo preventivo y correctivo entró en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la UE, en tanto que el plazo para la transposición de la Directiva a las legislaciones nacionales se extiende hasta diciembre de 2025.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIREF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Estas circunstancias justifican la emisión de una Opinión por la AIReF, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2013.

El pasado día 3 de junio la Presidenta de la AIReF acordó remitir la precitada Opinión a la Vicepresidenta 1ª y Ministra de Hacienda y al Ministro de Economía, Comercio y Empresa, para verificar, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 22.4 del Estatuto Orgánico de la AIReF, la inexistencia de errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas que resultaran del contenido de la Opinión.

Transcurrido el citado plazo, y previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) aprobar la Opinión sobre la reforma de la gobernanza fiscal de la Unión Europea; (ii) remitir dicha Opinión a la Vicepresidenta 1ª y Ministra de Hacienda y al Ministro de Economía, Comercio y Empresa, y (iii) su publicación en la página web de la institución.

**3. Plan de acción del Estudio de la evaluación del Spending Review 2022-2026. Fase 2. Revisión del gasto en las áreas del ingreso mínimo vital, de la prestación por incapacidad temporal y de la ayuda oficial al desarrollo.**

El Consejo de Ministros aprobó el 2 de abril de 2024 el Acuerdo por el que se formaliza la fase II del proceso de revisión del gasto público 2022-2026, que, en concreto, abarca tres áreas de análisis: el ingreso mínimo vital, la prestación por incapacidad temporal y la ayuda oficial al desarrollo.

En dicho acuerdo se establecía un plazo de tres meses para que la AIReF aportara al Ministerio de Hacienda un Plan de Acción que incorporase los aspectos metodológicos y las previsiones del citado proceso de revisión, e incluyese una propuesta inicial con el detalle

concreto de las áreas de gasto a analizar, las entidades públicas afectadas, los periodos temporales a los que se refiera el análisis, y la información que sería necesaria para realizar los análisis, así como el presupuesto y calendario de desarrollo.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público presenta al Comité Directivo las líneas principales de este Plan, que describe, para cada una de las tres evaluaciones, el contexto, objetivo y alcance, las metodologías, bases de datos, gobernanza, cronograma y presupuesto.

La AIReF ha mantenido reuniones con los responsables de las políticas objeto de revisión para determinar el alcance y el contenido de la evaluación y ha recabado la información sobre la posibilidad de disponer de los datos y documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación. Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la AIReF, con carácter previo a la elaboración del estudio, se ha fijado un presupuesto acorde con los precios públicos establecidos por la Resolución de 18 de diciembre de 2019 del Presidente de la AIReF (BOE de 23 de diciembre de 2019).

La Presidenta la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Plan de acción del Estudio de la evaluación del Spending Review 2022-2026. Fase 2. Revisión del gasto en las áreas del ingreso mínimo vital, de la prestación por incapacidad temporal y de la ayuda oficial al desarrollo, y (ii) proceder a su remisión al Ministerio de Hacienda para su confirmación.

**4. Fichas presupuestarias y memorias para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de 2025.**

De conformidad con lo previsto en la Orden HAC/641/2024, de 25 de junio, por la que se

dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2025, el Ministerio de Hacienda ha solicitado a la AIREF la remisión de las Fichas P-340 (Propuesta de dotaciones financieras), P-440 (Ingresos), P-445 (Ficha explicativa de ingresos), P-446 (Remanente de tesorería) y P-347 B1 (Ficha explicativa de las memorias de inversiones), así como de la Memoria explicativa del proyecto de presupuesto de gastos.

El Director de la División Jurídico-Institucional explica en detalle el contenido de estas fichas y memorias, y el Comité Directivo acuerda por unanimidad su remisión a la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

**5. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:45 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez